

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria
Rad. 11001400305320200001100

La apoderada judicial de la entidad demandante solicita la terminación de las presentes diligencias, por cuanto el deudor efectuó pago parcial de la obligación, así las cosas, la Juez resuelve:

- 1.-Ordenar el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas ENV-803, para tal fin por secretaria ofíciase a la SIJIN POLICIA NACIONAL.
2. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
3. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,



Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 027 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>25 – Febrero – 2021</u>
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria